

mmo q. en el dia de mañana preciamte y ser exco
Concedan todo por indubio. de esta corporacion a ma
nifestar quanto se le ofrecio y parezca con Respeto a lo
prometido que es por la N. Cedula, y para q. con la bre se
dad q. pide asunto tan interesante se hagan lo que se
pueda manifestar lo que se ofrecio q. merezca haver consulta
a el Supor Tribunal del Territorio, atendida las que pue
den presentarse en este Pueblo con muchos de sus Vecinos;
Todo con la idea de lo Verdadero y Sentimiento q. animan a esta
Corporacion para q. lo que se ofrecio se realice conforme en
un todo con la N. Voluntad del S. M.

Asimismo se ha visto el exemplar q. ha pasado el Comandan
te Militar de esta Villa de la N. Cedula de nueve de Octubre
por la que S. M. prescribe los capitulos q. deben observarse
en la graduacion de penas proporcionadas a la mayor o me
nor gravedad de los delitos, en el que enmenda el Exmo.
Sr. Cap. Gen. de estos Reynos para q. llegue a noticia de
todos, y para a lo que ignorancia se publique por bando: y a
que se le diese según se vera, se acordó: se publique por

bando en el termino Romano para noticia de estos Habit.
— Tambien se ha visto la N. Orden de siete de Octubre q. tanto
de el del mismo comunica el Sr. D. Balentín de Jimeno
Relator de lo que se ha de hacer para el Chapio y Comercio
de los granos del Reyno con Respeto a la prohibicion de lo
extrangero: para lo qual se acordó: se publique en todas
sus partes

— Asimismo se ha visto lo que se comunica el Exmo.
Sr. D. de Aranda de Murcia sobre lo que se acordó
por el Tribunal Supor en diez y nueve de Octubre en favor
de lo que debe hacerse para el pronto cobro de los Caudales
de este Reino: y en el mismo acordó: se publique y cumpla en todas

